



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se deja sin efecto la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de tres plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Psicología Clínica, en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Por Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 8 de junio de 2016, se convoca procedimiento selectivo, para la provisión, con carácter temporal, de tres plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Psicología Clínica en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 14 de diciembre de 2016, por la que se establecen criterios de actuación en relación con las convocatorias en trámite para la cobertura de plazas temporales de Facultativos Especialistas de Área en los hospitales dependientes del Servicio Aragonés de Salud, se dejan sin efecto las convocatorias para la cobertura de plazas temporales de Facultativos Especialistas de Área en los Sectores del SALUD, cuya fecha de resolución sea posterior al 16 de diciembre de 2016.

Lo estipulado en la antedicha Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 14 de diciembre de 2016, genera la imposibilidad de continuar con el procedimiento selectivo, para la cobertura temporal de tres plazas de Facultativo Especialista de Psicología Clínica en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Por todo ello y en virtud de las competencias que le han sido conferidas, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, resuelve:

Dejar sin efectos la Resolución de 26 de abril de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 8 de junio de 2016), por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de tres plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Psicología Clínica, en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón” de 15 de febrero de 2006), El Gerente de Sector de Zaragoza II, José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgi.